

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

13225 *Declaración de caducidad del expediente 622/2009-obres, por causa imputable al interesado*

Por no haber podido ser efectuadas las preceptivas notificaciones en el domicilio que aparecen en el expediente de solicitud de licencia de obras núm. 622/2009-OBRES y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a los interesados relacionados que la Alcaldía, por delegación de firma, ha dictado resolución declarando la caducidad de la solicitud de licencia de obra del expediente señalado con el siguiente contenido y en fecha 14 de febrero de 2014:

Antecedentes

1. Con fecha 30 de noviembre de 2009 (RGE 18288), el Sr. ANTONIO JOSE MEDINA GARCIA, en representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA presentó solicitud de declaración de interés general para la instalación de estación base de telefonía móvil en el POLIGONO 4, PARCELA 536 del catastro de rústica de Manacor.
2. Mediante oficio de 28 de febrero de 2012, se remitió la solicitud, juntamente con el informe municipal, al Departamento de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca para la declaración de interés general, si era el caso.
3. La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, ha acordado, entre otros, tener por desistido al interesado y archivar la solicitud.
4. El 11 de febrero de 2014, la TAG del Servicio de Urbanismo ha informado que puede declararse la caducidad del procedimiento por haber quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.
2. Considerando que la tramitación del procedimiento ha quedado paralizada por causa imputable al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, y siguiendo los informes que constan al expediente,

RESUELVO

1. Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con motivo de la solicitud presentada el 30 de noviembre de 2009 por el Sr. ANTONIO JOSE MEDINA GARCIA, en representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA para la declaración de interés general para la instalación de estación base de telefonía móvil en el POLIGONO 4, PARCELA 536 del catastro de rústica de Manacor, por quedar paralizada por causa imputable al interesado.
2. Archivar las actuaciones practicadas.
3. Comunicar esta resolución a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar del día siguiente a la notificación de la resolución, o recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación de la resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, será de





dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Manacor, 27 de junio de 2014

El alcalde,

por delegación de firma (Decreto 4807/2011)

1a. Teniente de alcalde y delegada

Catalina Riera Mascaró

